

Tax Insight

Convenio sobre Seguridad Social entre Uruguay y Estados Unidos

Enero 2018



Tax Insight

Convenio sobre Seguridad Social entre Uruguay y Estados Unidos

El pasado 5 de Diciembre se promulgó la Ley 19.568 por la que se aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre Uruguay y los Estados Unidos de América. La mencionada norma ratificó el acuerdo administrativo entre las Autoridades competentes, para la implementación de este Convenio.

En líneas generales el Convenio está dirigido a trabajadores que trabajen temporalmente en Estados Unidos o Uruguay, pudiendo computar en su historia laboral los años trabajados en ambos países, entre otros beneficios legales en materia de seguridad social. Este acuerdo facilitará el flujo de trabajadores entre ambos países y la operativa de compañías multinacionales.

Otros beneficios uruguayos a los que se hace referencia en el Convenio son: (i) la verificación de los períodos de seguro en uno y otro Estado (siempre que no se superpongan); (ii) el cómputo de períodos cumplidos en terceros Estados vinculados con convenios de seguridad social con Uruguay a los efectos de la totalización de los períodos de seguro; y (iii) otorgamiento del beneficio en base a la liquidación que resulte más favorable al beneficiario, entre otros.

El Convenio se aplicará a personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno o ambos Estados. Salvo disposición en contrario, el trabajador dependiente o independiente que se encuentre trabajando en el territorio de uno de los Estados Contratantes, estará sujeto con respecto a ese empleo, a la legislación de ese Estado Contratante y recibirá igual tratamiento que los nacionales de ese Estado, en la aplicación de su legislación. El plazo del traslado temporario no debe exceder los 5 años para poder ampararse al mismo.

Las Autoridades e Instituciones competentes de los Estados Contratantes se asistirán recíprocamente en la implementación del Convenio, asegurando la confidencialidad al intercambiar información, especialmente con respecto a los datos personales que se transmitan de conformidad al Convenio entre los Estados, debiendo éstos garantizar su protección.

Respecto a la entrada en vigor, se prevé que los Estados Contratantes se notifiquen por nota diplomática el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales y legales a tales efectos. La misma se efectivizará el primer día del tercer mes siguiente a la fecha de la última nota diplomática intercambiada. Uruguay realizó el pasado 15/01/2018 el primer intercambio de notas diplomáticas, encontrándose a la espera de notas diplomáticas por parte de los Estados Unidos informando el status de cumplimiento de requisitos internos para la entrada en vigor del Convenio.

Contactos

Eliana Sartori

eliana.sartori@uy.pwc.com

Mario Ferrari

mario.ferrari.rey@uy.pwc.com

Ignacio López

ignacio.x.lopez@uy.pwc.com

Montevideo

Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: +598 29160463

WTC Free Zone

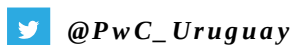
Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1, oficina 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: +598 2626 2306

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, oficina D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: +598 42248804



This content is for general information purposes only, and should not be used as a substitute for consultation with professional advisors.

© 2018 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. and PricewaterhouseCoopers Software Ltda. All rights reserved. PwC refers to the Uruguayan member firm, and may sometimes refer to the PwC network. Each member firm is a separate legal entity. Please see www.pwc.com/structure for further details.